

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Septiembre)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Teniendo en cuenta la importancia de lo preceptuado en el art. 5.º de la ley sobre organización de Justicia municipal de 5 de Agosto último;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los Jueces de primera instancia y Fiscales propietarios se encuentren en sus respectivos puestos el día 15 del corriente mes, declarando al efecto caducadas en la indicada fecha las licencias y términos posesorios que á los mismos se refieren.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Septiembre de 1907.—Figueras.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2685

Con esta fecha digo al Alcalde de Pratdip lo siguiente:

«Visto el oficio de esa Alcaldía solicitando autorización para ordenar el pago del gasto diferible de 50 pesetas consignadas en presupuesto con destino á las fiestas cívico-religiosas que anualmente se celebran en esa población, en uso de las atribuciones que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien conceder á V. la autorización que solicita.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden ya mencionada.

Tarragona 7 de Septiembre de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 2686

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 3 del actual, me comunica lo siguiente:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don José Francesch Martí, vecino de Esplugas de Francolí, contra providen-

cia de ese Gobierno confirmatoria de otra de la Alcaldía de dicho pueblo imponiendo al recurrente una multa por pastoreo abusivo, sirvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los

documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 7 de Septiembre de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2687

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Convocatoria

Designadas las Asociaciones á que se refiere el caso 6.º, apartado 2.º del art. 11 de la ley de 8 de Agosto último, domiciliadas en esta capital y oportunamente registradas en el Gobierno civil, cuyos Presidentes han de formar parte de la Junta provincial del Censo electoral, así como las entidades señaladas en los casos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del propio apartado y artículo, se convoca á dichos Presidentes y á las entidades referidas para el día 20 del que cursa, á las once, á fin de que acudan á la Sala de Justicia de esta Audiencia provincial para constituir la citada Junta provincial del Censo electoral.

Relación de las entidades y Sociedades que se citan

- | | |
|--|-------------------------------|
| Director del Instituto general y Técnico..... | D. Juan Angel Soler. |
| Decano del Colegio de Abogados..... | » Agustín Musté. |
| Notario más antiguo con residencia en la capital..... | » Antonio Soler y Soler. |
| Vocal elegido por la Junta provincial de Reformas Sociales.. | » Rafael Martí Sanromá. |
| Jefe provincial de Estadística..... | » Miguel Cuesta. |
| Presidente de la Cámara de Comercio..... | » Mateo J. Boada. |
| Presidente de la Cámara Agrícola..... | » Jaime Vernet. |
| Presidente del Patronato del Obrero..... | » Trifón Bús. |
| Presidente de la Sociedad Tipográfica..... | » José Floresví. |
| Presidente del Centro Obrero..... | » Roberto Montesinos. |
| Presidente del Ateneo Tarraconense de la Clase Obrera..... | » Antonio Aymat Sagan. |
| Presidente de la Liga de Agricultores productores..... | » Lorenzo Bordas. |
| Presidente de la Unión protectora Industrial..... | » Juan Palá. |
| Presidente del Ateneo de Tarragona..... | » Antonio J. Escofet y Netto. |
| Presidente de la Asociación de Obreros y Patronos..... | » Enrique Ventosa. |

Lo que se hace público en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden circular de 26 del pasado Agosto.

Tarragona 7 de Septiembre de 1907.—El Presidente de la Audiencia, Joaquín M^a Elácer Martín.

Núm. 2688

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE TARRAGONA

Debiendo contratarse en pública subasta el servicio del lavado de ropas de utensilios de este Parque en esta Plaza y en la de Reus por el término de un año y un mes más si conviniera á la Administración, se convoca á una primera licitación que tendrá lugar á las once del día 11 de Octubre próximo, en el local que ocupa esta Oficina, calle de Reding, casa sin nú-

mero, con arreglo al pliego de condiciones y precios límites que estarán de manifiesto en la misma todos los días laborables, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, escritas en papel del sello de la clase 11.ª y con arreglo al modelo que se inserta al pie de este anuncio, debiendo ir acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito previo del 5 por 100 del importe total del servicio, calculado por el precio límite y exhibirá al presentarse la correspondiente cédula personal y el recibo de la contribución

industrial, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Los precios límites que regirán en esta subasta son los siguientes: por cada sábana, diez céntimos de peseta; por cada funda, cuatro céntimos de peseta; por cada jergón, quince céntimos de peseta; por cada colchón ó colchoneta, veinte y cinco céntimos de peseta; por cada cabezal, cuatro céntimos de peseta; por cada cubre-cama, veinte céntimos de peseta; por cada manta de lana, quince céntimos de peseta; por cada capote de centinela, veinte céntimos de peseta.

El Depósito para tomar parte en el remate debe ascender á 332.32 pesetas.

Tarragona 5 de Septiembre de 1907.
—El Director, Antonio de Orio.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, habitante en, calle, número, enterado del anuncio y pliegos de condiciones y precios límites para contratar el servicio del lavado de ropas de utensilios de esta Plaza y Reus, por el término de un año y un mes más si conviniera á la Administración militar, se compromete á verificarlo por los precios siguientes:

Por cada sábana, tantos céntimos de peseta.

Por cada funda, tantos céntimos de peseta.

Por cada jergón, tantos céntimos de peseta.

Por cada colchón, tantos céntimos de peseta.

Por cada colchoneta, tantos céntimos de peseta.

Por cada cubre-camas, tantos céntimos de peseta.

Por cada cabezal, tantos céntimos de peseta.

Por cada manta de lana, tantos céntimos de peseta.

Por cada capote de centinela, tantos céntimos de peseta.

Siendo adjunta la carta de pago que acredite el depósito hecho en garantía de su proposición.

Todos los precios anteriores se expresarán en letra y sin enmiendas ni raspaduras.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2689

EDICTO

Pensiones de Censos.—Año 1906

Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendida D.^a María de la Cinta Roigé Brú, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma que con fecha 20 de Mayo de 1906 dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta á la deudora incluida en la anterior relación.

Notifíquese á la misma esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento, triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Tortosa á 5 de Septiembre de 1907.
—Justo Celma.

Núm. 2690

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Habiéndose ausentado de esta capital el mozo Juan Molina Pino, núm. 48 del sorteo y reemplazo actual por el cupo de esta ciudad, é ignorándose su actual residencia y domicilio á pesar de las averiguaciones al efecto practicadas, se cita al referido recluta por medio del presente edicto á fin de que se presente dentro el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el Negociado de Quintas de la Secretaría municipal, para hacerle entrega del pase de Caja que le pertenece; en la inteligencia que de no presentarse dentro del plazo fijado le parará los perjuicios y responsabilidades que señala la vigente ley de Reemplazos.

Tarragona 5 de Septiembre de 1907.
—José Prat.

Núm. 2691

Don Adrián Lleixá Valls, Alcalde constitucional de la ciudad de Roquetas.

Hago saber: Que habiendo vencido los tres trimestres del actual año de 1907 son muchos los contribuyentes de esta ciudad que todavía no han hecho efectivas las cuotas que tienen señaladas en los repartos municipales del referido ejercicio, á pesar de haber sido anunciada y abierta tanto la cobranza voluntaria como la prórroga de la misma en cada uno de dichos trimestres durante los días señalados por la Instrucción vigente.

No desconocerán los contribuyentes interesados que el Ayuntamiento de esta ciudad no puede atender al pago de las obligaciones que pesan sobre el Municipio, si aquéllos dejan de satisfacer los tributos municipales que les corresponden y no pudiendo continuar por más tiempo el actual estado de cosas, sin que sufra grave quebranto la marcha administrativa del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo acordado por éste en sesión de 3 del actual, encargo y recomiendo á los contribuyentes morosos se sirvan saldar sus descubiertos dentro del improrrogable plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, pues de lo contrario se seguirán los procedimientos de apremio contra los morosos hasta realizar sus descubiertos con sujeción á las disposiciones de la mencionada instrucción.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de los contribuyentes interesados, permitiéndome excitarles de nuevo á que realicen sus descubiertos dentro del referido plazo para evitarse los recargos de apremio.

Roquetas 4 de Septiembre de 1907.
—Adrián Lleixá.

Núm. 2692

Don Jaime Sendra Inglés, Alcalde constitucional de Las Pílas, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en la Real orden de 13 de Enero de 1892 y con arreglo á lo dispuesto en el vigente reglamento de Consumos, ha sido puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies de dicho impuesto de consumos, no incluidas en la tarifa primera del citado reglamento, correspondiente al corriente año de 1907, á fin de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes, por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Las Pílas 30 de Agosto de 1907.
—Jaime Sendra.

Núm. 2693

Formado y aceptado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Las Pílas 31 de Agosto de 1907.
—Jaime Sendra.

Núm. 2694

Don Ramón Crivellé Albá, Alcalde constitucional del pueblo de Vilella alta,

Hago saber: Que por infracciones cometidas á los bandos de buen gobierno dictados por esta Alcaldía y acuerdos del Ayuntamiento debidamente publicados, se sigue expediente de responsabilidad administrativa contra los vecinos D. José Compte Juncosa, D. Juan Sentís Montagut y D. Carlos Pamies Zaragoza, por haber procedido á la matanza en la vía pública y clandestinamente de varias reses de ganado de cerda, sin haber dado los partes oportunos á esta Autoridad municipal, del estado sanitario de las mismas.

Lo que se publica en este periódico oficial poniéndose el expediente de manifiesto á las partes interesadas por un plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y alegar en su defensa cuanto tengan por conveniente, presentando los documentos justificativos que sean de derecho en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de once á doce; y se les advierte que transcurrido dicho

plazo sin haberlo verificado se tendrán por desistidos.

Vilella alta 4 de Septiembre de 1907.
—Ramón Crivellé.

Núm. 2695

Don José Socías Torrademé, Alcalde constitucional de Vilaseca de Solcina.

Hago saber: Que en méritos de una instancia presentada al Ayuntamiento de esta villa por D. Isidro de Sicart y de Torrents, vecino de Barcelona, solicitando la cesión de un terreno de carácter no edificable llamado vulgarmente la «Cruz de San Juan», situado entre la carretera de Castellón y una propiedad del solicitante denominada Castell, se hace presente á este vecindario que durante el plazo de quince días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones y protestas se presenten en contra de la cesión solicitada.

Vilaseca 4 de Septiembre de 1907.
—José Socías.

Núm. 2696

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset

Hallándose confeccionado el presupuesto ordinario para el año 1908, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para poder ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes los interesados.

Bisbal de Falset 26 de Agosto de 1907.
—El Alcalde, Miguel Masip.

Núm. 2697

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1908, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende	Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse	20 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Gallinas, gallos y palomos.	500	Uno.	3.00	1.500.00	300.00
Liebres y conejos.	300	Uno.	1.25	375.00	75.00
Huevos.	18.250	100	7.50	1.368.75	273.75
Patatas.	36.000	100 kilos.	7.50	2.700.00	540.00
Leña.	35.000	»	2.50	875.00	175.00
Habas.	3.500	»	14.00	490.00	98.00
Algarrobas.	800	»	14.00	96.00	19.20
Paja.	80.147	»	3.75	3.005.51	601.10
TOTAL				10.410.26	2.082.05

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Riba 3 de Septiembre de 1907.
—El Alcalde, José Gomá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2698

REQUISITORIA

Don Florentino Fernández Díez, Comandante del Regimiento Infantería Luchana, número veinte y ocho y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado de este Cuerpo José Pamies Rosich, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Reus, provincia de Tarragona, Juzgado de primera instancia de Reus, vecindado en Idem; hijo de Andrés y de María, de veinte y un años y ocho meses de edad, de oficio ladrillero, de un metro seiscientos veinte y seis milímetros de estatura, estado soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, se presente

en este Juzgado de instrucción que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Agustín de esta plaza, para responder de los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la mencionada falta; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del José Pamies Rosich, y caso de ser habido se le conduzca en esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos siete.—Florentino Fernández.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo